

REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

**BASES
DE COMPETICIÓN**

**TEMPORADA
2020-2021**

FÚTBOL FEMENINO







NORMAS DE COMPETICIÓN ESPECÍFICAS

RELATIVAS AL FUTBOL FEMENINO DE AMBITO AUTONÓMICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Libro IV del REGLAMENTO GENERAL de la R.F.F.M, que establece:

3.- Dadas las especiales características coincidentes en las competiciones de Fútbol Femenino, y hasta tanto se den las circunstancias de mayor participación, las edades y otras circunstancias relativas a cada una de las diferentes competiciones de esta disciplina, serán reguladas en cada temporada de que se trate a través de sus respectivas Bases y Normas de competición.

Libro IV: De los futbolistas. Capítulo II: De las licencias federativas. Artículo 11

Las licencias para la presente temporada se agruparán de la siguiente forma:

- **FA - AFICIONADO FEMENINO:** las que cumplan veinte años a partir del 1 de enero de la temporada que se trate.
- **FJ - JUVENIL FEMENINO:** las que cumplan diecisiete años a partir del 1 de enero de la temporada que se trate, durante un total de 3 temporadas.
- **FC - CADETE FEMENINO:** las que cumplan quince años a partir del 1 de enero de la temporada en curso, hasta el 31 de diciembre del año natural en que cumplan los dieciséis años.
- **FI - INFANTIL FEMENINO:** las que cumplan trece años a partir del 1 de enero de la temporada en curso, hasta el 31 de diciembre del año natural en que cumplan los catorce años.
- **FA - ALEVÍN FEMENINO:** las que cumplan once años a partir del 1 de enero de la temporada en curso, hasta el 31 de diciembre del año natural en que cumplan los doce años.
- **FB – BENJAMÍN FEMENINO:** las que cumplan nueve años a partir del 1 de enero de la temporada en curso, hasta el 31 de diciembre del año natural en que cumplan los diez años.
- **FPB – PREBENJAMÍN FEMENINO:** las que cumplan siete años a partir del 1 de enero de la temporada en curso, hasta el 31 de diciembre del año natural en que cumplan los ocho años.
- **FDB- DEBUTANTE FEMENINO:** las que cumplan cinco años a partir del 1 de enero de la temporada en curso, hasta el 31 de diciembre del año natural en que cumplan los seis años.

La presente normativa regula la nueva estructura competicional de carácter únicamente femenino ofertada desde la R.F.F.M, para la presente temporada, con esta nueva estructura no solo buscamos mejorar el nivel competitivo de las categorías, si no mejorar la accesibilidad a la práctica del fútbol y por ende reducir la edad de iniciación deportiva en nuestro deporte. Por otro lado, consideramos que los cambios a continuación expuestos, ayudan o facilitan a los clubes la posibilidad de formar equipos femeninos dentro de su estructura.



BASES DE COMPETICIÓN. FÚTBOL FEMENINO

A continuación, mostramos la estructura competicional de la temporada 2020-2021:

SOLO FEMENINAS

- Preferente aficionado
- Primera aficionado
- Preferente Juvenil
- Primera juvenil
- Preferente cadete
- Primera Cadete
- Preferente infantil F7
- Primera infantil F7
- Femenino alevín F7

MIXTAS

- Infantil fútbol 11
- Alevín fútbol 11
- Alevín fútbol 7
- Benjamín fútbol 7
- Prebenjamín fútbol 7
- Debutantes fútbol 5

Pasamos a detallar los calendarios generales según el número de equipos que tenga el grupo donde se compita:

	22/21 equipos	20/19 equipos	18/17 equipos	16/15 equipos	14/13 equipos	12 equipos (F7)	
15-nov-20	1	1	1	1			15-nov-20
22-nov-20	2	2	2	2			22-nov-20
29-nov-20	3	3	3	3	1	1	29-nov-20
6-dic-20							6-dic-20
13-dic-20	4	4	4	4	2	2	13-dic-20
20-dic-20	Jornada Suspendidos o Aplazados 1						20-dic-20
27-dic-20							27-dic-20
3-ene-21	Jornada Suspendidos o Aplazados 2						3-ene-21
10-ene-21	Jornada Suspendidos o Aplazados 2						10-ene-21
17-ene-21	5	5	5	5	3	3	17-ene-21
24-ene-21	6	6	6	6	4	4	24-ene-21
31-ene-21	7	7	7	7	5	5	31-ene-21
7-feb-21	8	8	8	8	6	6	7-feb-21
14-feb-21	Jornada Suspendidos o Aplazados 3						14-feb-21
21-feb-21	Jornada Suspendidos o Aplazados 4						21-feb-21
28-feb-21	9	9	9	9	7	7	28-feb-21
7-mar-21	10	10	10	10	8	8	7-mar-21
14-mar-21	11	11	11	11	9	9	14-mar-21
21-mar-21	Jornada Suspendidos o Aplazados 5						21-mar-21
28-mar-21	Jornada Suspendidos o Aplazados 6						28-mar-21
4-abr-21							4-abr-21
11-abr-21	12	12	12	12	10	10	11-abr-21
18-abr-21	13	13	13	13	11	11	18-abr-21
25-abr-21	14	14	14	14	12		25-abr-21
2-may-21	Jornada Suspendidos o Aplazados 7						2-may-21
9-may-21	Jornada Suspendidos o Aplazados 8						9-may-21
16-may-21	15	15	15	15	13		16-may-21
23-may-21	16	16	16				23-may-21
30-may-21	17	17	17				30-may-21
6-jun-21	Jornada Suspendidos o Aplazados 9						6-jun-21
13-jun-21	18	18					13-jun-21
20-jun-21	19	19					20-jun-21
23-jun-21	20						23-jun-21
27-jun-21	21						27-jun-21



1.- FÚTBOL MIXTO

- 1.1. Será reglamentaria, a todos los efectos competicionales, la conformación y participación de EQUIPOS DE FÚTBOL MIXTO, integrados únicamente por niñas o niños separadamente, o bien por niñas y niños conjuntamente, sin limitación en el número de sus componentes de uno u otro sexo, cuya decisión al respecto quedará supeditada, en cualquier caso, a criterio de los clubes afectados.
- 1.2. Los equipos de fútbol mixto, solo podrán participar en las competiciones reservadas a las CATEGORIAS DEBUTANTES, PREBENJAMÍN, BENJAMÍN, ALEVÍN E INFANTIL, bien de FÚTBOL 5, FÚTBOL-7 o FÚTBOL-11, según corresponda y de conformidad con cuanto se establece en el vigente REGLAMENTO GENERAL DE LA R.F.F.M. (Art. 31.2, del LIBRO VI).
- 1.3. De acuerdo con la disposición reglamentaria que se cita con anterioridad, la inscripción de FUTBOLISTAS para tomar parte activa en tales competiciones bajo la fórmula futbolística de FÚTBOL MIXTO, atenderá, asimismo, a los siguientes criterios de carácter reglamentarios:
 - 1.3.1.- **Categoría DEBUTANTE:**
Niñas y niños nacidas/os entre el 1-1-2015 y el 31-12-2016
 - 1.3.2.- **Categoría PREBENJAMÍN:**
Niñas y niños nacidas/os entre el 1-1-2013 y el 31-12-2014
 - 1.3.3.- **Categoría BENJAMÍN:**
Niñas y niños nacidas/os entre el 1-1-2001 y el 31-12-2012
 - 1.3.4.- **Categoría ALEVÍN F/11 Y F/7:**
Niñas y niños nacidas/os entre el 1-1-2009 y el 31-12-2010
 - 1.3.5.- **Categoría INFANTIL:**
Niñas y niños nacidas/os entre el 1-1-2007 y el 31-12-2008
- 1.4. Entre las competiciones adscritas a esta R.F.F.M., no existe estructura competitiva específica para equipos que adopten como fórmula de juego el FÚTBOL MIXTO, por lo que los así conformados, HABRÁN DE TOMAR PARTE EN LAS QUE, CON CARÁCTER GENERAL, ESTÉN REGLADAS PARA DICHAS CATEGORÍAS DENTRO DE LA PROPIA FEDERACIÓN, TANTO EN FÚTBOL/11, EN FÚTBOL/7 COMO EN FÚTBOL 5.

2.- FÚTBOL "AFICIONADO FEMENINO" (FA)

- 2.1. Las competiciones de FÚTBOL "AFICIONADO FEMENINO" (FA) para la presente temporada 2020/2021, estarán reservadas para la participación en las mismas de todas aquellas futbolistas nacidas con anterioridad al 1 de enero de 2002, se suprime la licencia AFICIONADO FEMENINO JUVENIL (FAJ).
- 2.2. Las plantillas de los equipos en dicha categoría podrán estar integradas por el 50% (de la totalidad que se pueden inscribir, es decir 13 jugadoras) de jugadoras de la categoría inmediatamente inferior (FEMENINO JUVENIL), debiendo haber nacido, en cualquier caso, en los años 2002, 2003 y 2004. Además, podrán inscribir y participar hasta SEIS (6) futbolistas nacidas en el año 2005 y 2006 (FC), pero DEBERÁN TENER CUMPLIDOS LOS QUINCE (15) AÑOS EN EL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN. (estas jugadoras también formaran parte del 50% antes indicado). Todas las jugadoras que conformen el 50% indicado pertenecerán a la plantilla del equipo aficionado, no pudiendo competir



- con equipos de categorías inferiores del club. Además, podrán inscribir en acta y participar de forma simultánea en el campo hasta 6 jugadoras que suban de las categorías inferiores que cumplan los requisitos de la edad antes indicados y estén en edad sub 23 (hasta tres de ellas podrán ser de dos categorías por debajo).
- 2.3. A las futbolistas de categoría "FEMENINO JUVENIL", a las que nos hemos referido en el apartado 2.2 anterior, les será de aplicación, tanto competicional como disciplinariamente, lo dispuesto al respecto en el artículo 33.3 del Libro IV del Reglamento General de la R.F.F.M., es decir, serán consideradas como integrantes de la primera plantilla en la que milita su Club y, en especial, en relación concreta con lo dispuesto en el artículo 24 y sus diferentes apartados del Libro VI del referido Reglamento General.
- 2.4. El contenido de los apartados 2.2 y 2.3, anteriores, serán de aplicación a todos los equipos que, voluntariamente, quieran hacer uso de tal/es prerrogativa/s.
- 2.5. Las futbolistas que igualmente se recogen en el apartado 2.2, que precede, solo podrán ser alineadas en partidos oficiales con aquel equipo en el que se inscriban, con independencia de que aquellos pudieran ser del mismo club (dependiente y/o filial). En consecuencia, deberá entenderse que estas jugadoras, en ningún caso, podrán simultanear competiciones de una y otra categorías.
- 2.5.1.- Con independencia de cuanto se regula en los diferentes apartados precedentes al respecto y por mandato imperativo reglamentario, habrá de tenerse en consideración que en las categorías de "AFICIONADO FEMENINO", serán de aplicación efectiva lo dispuesto en los artículos 37 y 44,2 del "LIBRO IV DE LOS FUTBOLISTAS DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA R.F.F.M. a efectos de la alineación y participación de las futbolistas y cuando, además se cumplan las restantes disposiciones reglamentarias de tales supuestos.
- 2.6. **CATEGORÍAS COMPETICIONALES:** La Competición Autonómica de FÚTBOL AFICIONADO FEMENINO para la presente Temporada 2020-2021, estará integrada por DOS (2) CATEGORÍAS COMPETICIONALES, a saber:
- PREFERENTE AFICIONADO FEMENINO
 - PRIMERA AFICIONADO FEMENINO
- 2.7. **ASPECTOS GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COMPETICIONES "AFICIONADO FEMENINO":**
- 2.7.1.- **SISTEMA DE PUNTUACIÓN:** En ambas categorías, será el común establecido para el resto de las competiciones de LIGA organizadas en el ámbito Autonómico de ésta R.F.F.M., es decir: TRES (3) PUNTOS partido ganado; UN (1) PUNTO partido empatado y CERO (0) PUNTOS por partido perdido.
- 2.7.2.- **DURACIÓN DE LOS PARTIDOS:** Los partidos correspondientes a esta competición de FUTBOL AFICIONADO FEMENINO, tendrán una duración de NOVENTA (90) MINUTOS, divididos en dos tiempos de CUARENTA Y CINCO (45) MINUTOS, cada uno de ellos y un descanso de 10/15 minutos, a criterio del árbitro en cada caso.
- 2.7.3.- **SUSTITUCIONES PERMITIDAS:** En todos los partidos oficiales de la competición de FÚTBOL AFICIONADO FEMENINO, podrán efectuarse HASTA CINCO (5) SUSTITUCIONES POR EQUIPO. (Teniendo en cuenta la posibilidad de paradas según la nueva normativa vigente)



2.7.4.- DÍAS/HORARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS OFICIALES DE LIGA: Los partidos oficiales correspondientes a esta competición que nos ocupa y en ambas categorías, podrán organizarse:

- **SÁBADOS NO FESTIVOS:** A partir de las CATORCE QUINCE HORAS (14:15 H.) y hasta las VEINTE (20:30H.), ambas inclusive.
- **SÁBADOS FESTIVOS Y DOMINGOS y/o DÍAS DE FIESTA INCLUIDAS EN CALENDARIOS, SÍ ASÍ PROCEDIERA:** De NUEVE (09:00 H.) y hasta las VEINTE (20:00 H.), ambas inclusive.

2.7.5.- IDENTIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS: Las licencias (fichas) correspondientes a la categoría de FÚTBOL AFICIONADO FEMENINO, serán identificadas con las siglas (FA).

Las correspondientes a las futbolistas que se contempla en los apartados 2.3 y 2.4, anteriores, su identificación corresponderá a las letras de sus respectivas categorías, es decir (FJ o FC). Su inscripción en el 50% del equipo aficionado será la que límite su participación en los equipos de categorías inferiores.

2.7.6.- DE LA ALINEACIÓN DE LAS FUTBOLISTAS: Además de los preceptos generales de común aplicación reglamentaria a las distintas competiciones de carácter autonómico y adscritas a esta R.F.F.M., como queda regulado en el último párrafo del apartado 2.2, anterior, puntual y concretamente en las referidas al Fútbol Femenino que nos ocupa, serán observadas las siguientes:

En el supuesto de que un mismo Club tuviera participando en cualquiera de las competiciones de FÚTBOL AFICIONADO FEMENINO dos o más equipos, y sólo cómo excepción en esta temporada y siempre que dichos equipos pertenezcan a distinto grupo sus jugadoras del equipo de letra inferior podrán participar en sus equipos de letra superior.

Sin embargo, las futbolistas con licencias para FÚTBOL AFICIONADO (FA) e inscritas como tales a favor de un determinado Club y reglamentariamente compitiendo con equipos de la PRIMERA CATEGORÍA DE AFICIONADO FEMENINO, podrán, asimismo, tomar parte activa durante la presente temporada 2020-2021, con aquellos otros de su mismo Club, dependiente o filial que, inexcusablemente, lo hagan en algunas de las categorías superiores del mismo, es decir: PRIMERA IBERDROLA, RETO, PRIMERA NACIONAL O CATEGORÍA PREFERENTE AFICIONADO FEMENINO, si bien, en las categorías Nacionales, habrán de cumplir además, con cuántos otros requisitos al respecto pudieran tener establecidos el C.N.F.F./R.F.E.F.

Para mayor aclaración y en relación a lo que con anterioridad se recoge y establece sobre la alineación y participación de las futbolistas que componen la categoría de Fútbol Aficionado, de conformidad con lo reglamentariamente establecido, toda jugadora con quince (15) años cumplidos, puede participar activamente, con cualquier equipo de su cadena principal o filial y siempre que aquel lo haga en categoría superior, bien nacional o autonómica.

Idénticos criterios competicionales serán de aplicación para el caso de los equipos participantes en la categoría PREFERENTE AFICIONADO FEMENINO, en relación con las reiteradas categorías Nacionales, incluidas, lógicamente, las salvedades ya apuntadas.



La transgresión o vulneración de alguno de los preceptos o requisitos reglamentarios establecidos en los subapartados del artículo 2.7.6 (A, B, C y D) precedentes, tendrán consideración para el Órgano Disciplinario correspondiente, como ALINEACIÓN INDEBIDA, siendo de aplicación en tales supuestos, las normas sancionadoras en vigor para tales actuaciones.

2.8. PREFERENTE AFICIONADO FEMENINO

2.8.1.- ESTRUCTURA COMPETICIONAL DE LA CATEGORÍA PREFERENTE AFICIONADO FEMENINO

Para la presente temporada 2020-2021, la CATEGORÍA PREFERENTE AFICIONADO FEMENINO, estará compuesta por UN SOLO GRUPO DE VENTIÚN EQUIPOS (21) EQUIPOS, Las fechas de inicio y finalización previstas según calendario inicial.

2.8.2.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se realizará a una sola vuelta y todos contra todos.

2.8.3.- ASCENSO/S A LA PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL

ASCENDERÁN A PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL EL PRIMER CLASIFICADO, con derecho a tal ascenso ya que, de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigor, solo podrá haber un equipo en dicha categoría por club, dependiente o filial.

Siempre y, en cualquier caso, deberá tenerse en consideración que el ASCENSO de todo equipo a la reiterada categoría Nacional, habrá de serlo con estricto CARÁCTER VOLUNTARIO por parte del Club implicado y, en caso de renuncia de algún o algunos de los que reglamentariamente pudiera corresponderle el mismo, su plaza o plazas vacantes serán siempre cubiertas atendiendo a derechos deportivos en relación con su clasificación final en el campeonato de nuestra liga autonómica, antes descrita.

En el supuesto caso de producirse ALGUNA VACANTE DE ASCENSO SUPERNUMERARIO, para cubrir la misma, se actuará con idénticos criterios reglamentarios y competicionales que los recogidos en el apartado 2.9.3 (B).

2.8.4.- DESCENSOS: DESCENDERÁN A PRIMERA AFICIONADO TANTOS EQUIPOS SEAN NECESARIOS PARA CONFORMAR EL GRUPO PARA LA TEMPORADA 2021/2022 DE 18, además de aquellos que con carácter supernumerario nos pudieran corresponder como consecuencia de los descensos que, por efectos de territorialidad y provenientes de la Primera División Nacional de Fútbol Femenino, nos afectaran y hubieran de ser incluidos en nuestra competición Autonómica de la categoría PREFERENTE, tantas veces ya reiterada.

2.9. PRIMERA CATEGORÍA AFICIONADO FEMENINO

2.9.1.- ESTRUCTURA COMPETICIONAL DE LA PRIMERA CATEGORÍA AFICIONADO FEMENINO. Para la presente temporada 2020-2021, estará conformada por tantos grupos sean necesarios y el comienzo y la finalización según calendario inicial.

Si por cualquiera circunstancia o imprevistos (bajas, altas, otras) sobre los equipos inscritos en estos momentos, la composición de grupos, calendarios de fechas para el desarrollo de su liga, de inmediato, serían adoptadas las medidas pertinentes correspondientes a tales efectos y comunicado al resto de aquellos que, finalmente compusieran el o los grupos definitivos.



2.9.2.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se realizará en una fase de todos contra todos a una vuelta

En el supuesto de que un mismo Club, tuviera participando en esta competición, dos o más equipos, sus futbolistas NO PODRÁ INTERCAMBIAR O ALTERAR su participación entre aquellos, debiendo hacerlo, exclusivamente, con el equipo con el que inicialmente fueron inscritas.

2.9.3.- ASCENSOS

ASCENDERÁN A CATEGORÍA PREFERENTE AFICIONADO EL PRIMER CLASIFICADO, con derecho a tal ascenso ya que, de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigor, solo podrá haber un equipo en dicha categoría por club, dependiente o filial.

En el supuesto caso de que sea necesario, el Comité de Fútbol Aficionado (CAF), adoptaría las medidas correctoras sobre las inicialmente ahora previstas. En todos los supuestos, las decisiones definitivas se llevarán a cabo atendiendo a las disposiciones reglamentarias al efecto.

2.9.4.- DESCENSOS

Al tratarse de la última categoría de las de femenino aficionado, al finalizar la presente temporada 2020-2021, sólo se producirán descensos entre sus integrantes si se aprueba la creación de SEGUNDA AFICIONADO

2.9.5.- No obstante, cuanto se regula con anterioridad, sobre ASCENSOS Y DESCENSOS, en caso necesario, el Comité de Fútbol Aficionado (CAF), adoptaría las medidas correctoras sobre las inicialmente ahora previstas. En todos los supuestos, las decisiones definitivas se llevarán a cabo atendiendo a las disposiciones reglamentarias al efecto.

2.10. DERECHOS FEDERATIVOS

Como ya viene siendo tradicional en esta R.F.F.M., los DERECHOS FEDERATIVOS relativos al FÚTBOL AFICIONADO FEMENINO, así como cualesquiera otros conceptos competicionales, administrativos, etc., de semejante aplicación a esta categoría, serán los estipulados por la Asamblea General para la misma y, supletoriamente, los establecidos para la CATEGORÍA JUVENIL para la temporada 2020/21.

2.11. **RESTRUCTURACIÓN COMPETICIONAL TEMPORADA 2021-2022** posibilidad de crear la segunda aficionado.

3.- CATEGORÍA "FEMENINO JUVENIL" (FJ).

Con el objetivo de continuar con los cambios iniciados en la temporada 2017/2018, fundamentados en asemejar la Normativa de Competición Femenina, a las actuales en las competiciones masculinas, se establece que las licencias nombradas como JUVENIL FEMENINO (FJ), comprendan a las jugadoras nacidas entre el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004, ampliando en un año, las edades que comprende dicha licencia.

3.1. La CATEGORÍA **FEMENINO JUVENIL**, estará integrada por futbolistas nacidas en los años 2002, 2003, 2004 (FJ), edades correspondientes únicamente a la licencia (FJ).



- 3.2. Las plantillas de los equipos en dicha categoría podrán estar integradas por el 50% (de la totalidad que se pueden inscribir, es decir 13 jugadoras) de jugadoras de la categoría inmediatamente inferior (FEMENINO CADETE), debiendo haber nacido, en cualquier caso, en los años 2005 y 2006. Además, podrán inscribir y participar hasta SEIS (6) futbolistas nacidas en el año 2007 y 2008 (FI). (estas jugadoras también formaran parte del 50% antes indicado). Todas las jugadoras que conformen el 50% indicado pertenecerán a la plantilla del equipo juvenil, no pudiendo competir con equipos de categorías inferiores del club. Además, podrán inscribir en acta y participar de forma simultánea en el campo hasta 6 jugadoras que suban de las categorías inferiores que cumplan los requisitos de la edad antes indicados. (hasta tres de ellas podrán ser de dos categorías por debajo).
- 3.3. Como en la categoría de "AFICIONADO FEMENINO" en esta que nos ocupa, a las futbolistas de categoría "FEMENINO JUVENIL (FJ)" a las que nos hemos referido en el apartado 3.2, les será asimismo de aplicación, tanto competicional como disciplinariamente, cuanto establece al respecto en el Artículo 33.3 del Libro IV del Reglamento General de la R.F.F.M., es decir, las mismas serán consideradas como integrantes de la primera plantilla en categoría juvenil en la que milite su Club y, especialmente, en relación concreta con lo dispuesto en el Artículo 24 y sus diferentes apartados del Libro VI del referido Reglamento General.
- 3.4. El contenido del apartado 3.2, anterior, será de aplicación a todos aquellos equipos que, voluntariamente, quieran hacer uso de tales prerrogativas.
- 3.5. Las futbolistas que según se determina en el apartado 3.2, anterior, NO podrán ser alineadas en partidos oficiales con ningún otro equipo del mismo Club (patrocinador o filial), distinto de aquel para el que fueron solicitada su inscripción inicial.- Asimismo, les será de aplicación en lo que proceda cuanto se regula en el apartado 2.6, de las presentes Bases de Competición, igualmente y por idéntico mandato imperativo reglamentario, lo dispuesto en el artículo 44,1, 44,2, del Libro IV DE LOS FUTBOLISTAS DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA R.F.F.M, a los efectos de la alineación y participación de las futbolistas, debiéndose cumplir, además las restantes disposiciones reglamentarias de tales supuestos.
- 3.6. **IDENTIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS (FICHAS):** Las Licencias Federativas (fichas) correspondientes a las competiciones de la CATEGORÍA FEMENINO JUVENIL, con independencia de su nivel competicional (PREFERENTE O PRIMERA) estarán identificadas con las siglas "FJ". Su inscripción en el 50% del equipo juvenil será la que limite su participación en los equipos de categorías inferiores.
- Para las futbolistas a las que se hace referencia en el apartado 3.2, precedente, en todos los supuestos, deberán suscribir sus correspondientes licencias FEMENINO CADETE (FC), tal como ya se expone y recoge en el mismo apartado.
- 3.7. **DE LA ALINEACIÓN DE LAS FUTBOLISTAS:** Además de los preceptos generales de común aplicación reglamentaria a las diferentes competiciones de carácter autonómico adscritas a esta R.F.F.M. y las que de manera concreta se recogen en las diferentes disposiciones reguladas en las presentes Bases, puntual y concretamente, deberán tenerse en cuenta:
- Las futbolistas con licencia de categoría FEMENINO JUVENIL (FJ), podrán participar con su equipo superior (PRIMERAIBERDROLA Y RETOIBERDROLA, PRIMERA NACIONAL,

CATEGORÍA PREFERENTE AFICIONADO, PRIMERA CATEGORÍA AFICIONADO FEMENINO y en caso de jugadoras inscritas en PRIMERA FEMENINO JUVENIL, podrán hacerlo en PREFERENTE FEMENINO JUVENIL), si el club tuviera varios equipos en la misma categoría, y sólo cómo excepción en esta temporada y siempre que dichos equipos pertenezcan a distinto grupo sus jugadoras del equipo de letra inferior podrán participar en sus equipos de letra superior.

3.8. CATEGORÍAS COMPETICIONALES: La Competición Autonómica de FÚTBOL FEMENINO JUVENIL para la presente Temporada 2020-2021, estará integrada por DOS CATEGORÍAS COMPETICIONALES, a saber:

- PREFERENTE FEMENINO JUVENIL
- PRIMERA FEMENINO JUVENIL

3.9. ASPECTOS GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COMPETICIONES “FEMENINO JUVENIL”:

3.9.1.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN: En ambas categorías, será el común establecido para el resto de las competiciones de LIGA organizadas en el ámbito Autonómico de ésta R.F.F.M., es decir: TRES (3) PUNTOS partido ganado; UN (1) PUNTO partido empatado y CERO (0) PUNTOS por partido perdido.

3.9.2.- DURACIÓN DE LOS PARTIDOS: Los partidos oficiales relativos a esta competición “CATEGORÍA FEMENINO JUVENIL”, tendrán una duración de NOVENTA (90) minutos, divididos en DOS (2) TIEMPOS DE CUARENTA Y CINCO cada uno de ellos, con un descanso de 10/15 minutos, a criterio del árbitro del partido de que se trate.

3.9.3.- SUSTITUCIONES PERMITIDAS: En transcurso de los partidos oficiales, podrán realizarse hasta CINCO (5) SUSTITUCIONES. (Teniendo en cuenta la posibilidad de paradas según la nueva normativa vigente).

3.9.4.- DÍAS/HORARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS OFICIALES DE CATEGORÍA FEMENINO JUVENIL

Teniendo en consideración las dificultades para la disponibilidad de instalaciones deportivas, los partidos oficiales correspondientes a esta categoría FEMENINO JUVENIL podrán organizarse:

SÁBADOS Y DOMINGOS: entre las 09:00 y 20:00h., ambas inclusive.

3.10. PREFERENTE FEMENINO JUVENIL

3.10.1.- ESTRUCTURA COMPETICIONAL DE LA CATEGORÍA PREFERENTE JUVENIL FEMENINO

Para la presente temporada 2020-2021, la CATEGORÍA PREFERENTE FEMENINO JUVENIL, estará compuesta por UN SOLO GRUPO DE VENTIÚN (21) EQUIPOS, el inicio y la finalización según calendario inicial.

3.10.2.- SISTEMA DE COMPETICIÓN:

Se realizará en una fase de todos contra todos a una vuelta.



3.10.3.- ASCENSOS

Al tratarse de la máxima categoría de la de FEMENINO JUVENIL (FJ), NO se producirán ASCENSOS en dicha categoría.

3.10.4.- DESCENSOS

Al finalizar la presente temporada 2020-2021, DESCENDERÁN A LA PRIMERA CATEGORÍA FEMENINO JUVENIL TODOS LOS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA VOLVER A DEJAR EL GRUPO EN 18.

3.11. PRIMERA CATEGORÍA FEMENINO JUVENIL

3.11.1.- ESTRUCTURA COMPETICIONAL DE LA CATEGORÍA PRIMERA FEMENINO JUVENIL

Para la presente temporada 2020-2021, estará conformada por tantos grupos como sean necesarios.

El inicio y la finalización según calendario inicial

3.11.2.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se realizará en una fase de todos contra todos a una vuelta.

En el supuesto de que un mismo Club, tuviera participando en esta competición, dos o más equipos, sus futbolistas NO PODRÁ INTERCAMBIAR O ALTERNAR su participación entre aquellos, debiendo hacerlo, exclusivamente, con el equipo con el que inicialmente fueron inscritas.

3.11.3.- ASCENSOS

ASCENDERÁN A CATEGORÍA PREFERENTE JUVENIL EL PRIMER CLASIFICADO, con derecho a tal ascenso ya que, de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigor, solo podrá haber un equipo en dicha categoría por club, dependiente o filial.

3.11.4.- En el supuesto caso de que sea necesario, el Comité de Fútbol Aficionado (CFA), adoptaría las medidas correctoras sobre las inicialmente ahora previstas. En todos los supuestos, las decisiones definitivas se llevarán a cabo atendiendo a las disposiciones reglamentarias al efecto.

3.11.5.- DESCENSOS

Al tratarse de la última categoría de las de femenino juvenil, al finalizar la presente temporada 2020-2021, no se producirán descensos entre sus integrantes.

3.11.6.- No obstante, cuanto se regula con anterioridad, sobre ASCENSOS Y DESCENSOS, en caso necesario, el Comité de Fútbol Aficionado (CFA), adoptaría las medidas correctoras sobre las inicialmente ahora previstas. En todos los supuestos, las decisiones definitivas se llevarán a cabo atendiendo a las disposiciones reglamentarias al efecto.

3.12. Para cualquiera otra circunstancia competicional o normativa no recogida o contemplada en las diferentes disposiciones que anteceden, será de aplicación lo que al respecto y en cada caso concreto, establezca el Reglamento General de la R.F.F.M. y con carácter complementario, lo que igualmente se regula a través de las Bases y Normas de Competición correspondientes a la CATEGORÍA CADETE Y JUVENIL y ampliatoriamente, por el ANEXO COMPETICIONAL relativo a TODAS NUESTRAS COMPETICIONES AUTÓNOMICA. Finalmente, el Comité de Fútbol Aficionado queda facultado, en nombre de ésta R.F.F.M., para la interpretación de las presentes disposiciones competicionales.



4.- CATEGORÍA FEMENINO CADETE (FC)

FEMENINO CADETE (FC), que comprenderá a las jugadoras nacidas entre el 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2006.

- 4.1. La CATEGORÍA cadete, estará integrada por futbolistas nacidas en los años 2005 y 2006 (FC).
- 4.2. Las plantillas de los equipos en dicha categoría podrán estar integradas por el 50% (de la totalidad que se pueden inscribir, es decir 13 jugadoras) de jugadoras de la categoría inmediatamente inferior (FEMENINO INFANTIL), debiendo haber nacido, en cualquier caso, en los años 2007 y 2008. Además, podrán inscribir y participar hasta SEIS (6) futbolistas nacidas en el año 2009 y 2010 (FAL). (estas jugadoras también formarán parte del 50% antes indicado). Todas las jugadoras que conformen el 50% indicado pertenecerán a la plantilla del equipo cadete, no pudiendo competir con equipos de categorías inferiores del club. Además, podrán inscribir en acta y participar de forma simultánea en el campo, hasta 6 jugadoras que suban de las categorías inferiores que cumplan los requisitos de la edad antes indicados. (hasta tres de ellas podrán ser de dos categorías por debajo).
- 4.3. Como en la categoría de "AFICIONADO FEMENINO" y "FEMENINO JUVENIL" en esta que nos ocupa, a las futbolistas de categoría "FEMENINO CADETE (FC)" a las que nos hemos referido en el apartado 4.2, les será asimismo de aplicación, tanto competicional como disciplinariamente, cuanto establece al respecto en el Artículo 33.3 del Libro IV del Reglamento General de la R.F.F.M., es decir, las mismas serán consideradas como integrantes de la primera plantilla en la que milita su Club y, especialmente, en relación concreta con lo dispuesto en el Artículo 24 y sus diferentes apartados del Libro VI del referido Reglamento General. y sus diferentes apartados del Libro VI del referido Reglamento General.
- 4.4. El contenido de los apartados 4.2. y 4.3, anteriores, serán de aplicación a todos aquellos equipos que, voluntariamente, quieran hacer uso de tales prerrogativas.
- 4.5. Las futbolistas que según se determina en el apartado 4.2, anterior, NO podrán ser alineadas en partidos oficiales con ningún otro equipo del mismo Club (patrocinador o filial), distinto de aquel para el que fueron solicitada su inscripción inicial.- Asimismo, les será de aplicación en lo que proceda cuanto se regula en el apartado 2.7, de las presentes Bases de Competición, igualmente y por idéntico mandato imperativo reglamentario, lo dispuesto en el artículo 44,1, 44,2, del Libro IV DE LOS FUTBOLISTAS DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA R.F.F.M., a los efectos de la alineación y participación de las futbolistas, debiéndose cumplir, además las restantes disposiciones reglamentarias de tales supuestos.
- 4.6. IDENTIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS (FICHAS): Las Licencias Federativas (fichas) correspondientes a las competiciones de la CATEGORÍA FEMENINO CADETE estarán identificadas con las siglas "FC". Su inscripción en el 50% del equipo juvenil será la que limite su participación en los equipos de categorías inferiores.
- 4.7. DE LA ALINEACIÓN DE LAS FUTBOLISTAS: Además de los preceptos generales de común aplicación reglamentaria a las diferentes competiciones de carácter autonómico adscritas a esta R.F.F.M. y las que de manera concreta se recogen en las diferentes disposiciones reguladas en las presentes Bases, puntual y concretamente, deberán tenerse en cuenta:



- a) Las futbolistas con licencia de categoría FEMENINO CADETE (FC), podrán participar con su equipo superior (PRIMERA IBERDROLA Y SEGUNDA RETOIBERDROLA, PRIMERA NACIONAL, CATEGORÍA PREFERENTE, PRIMERA CATEGORÍA AFICIONADO FEMENINO (siempre que hayan cumplido 15 años), PREFERENTE Y PRIMERA FEMENINA JUVENIL), si lo tuvieran. Si el club tuviera varios equipos en la misma categoría, y sólo como excepción en esta temporada y siempre que dichos equipos pertenezcan a distinto grupo sus jugadoras del equipo de letra inferior podrán participar en sus equipos de letra superior.

4.8. CATEGORÍAS COMPETICIONALES.

La competición FEMENINO CADETE se desarrollará en DOS CATEGORÍAS:

- PREFERENTE FEMENINO CADETE
- PRIMERA FEMENINOCADETE (compuesta por varios grupos)

4.9. ASPECTOS GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COMPETICIONES "FEMENINO CADETE":

4.9.1.- DURACIÓN DE LOS PARTIDOS: Los partidos oficiales relativos a esta competición "CATEGORÍA FEMENINO CADETE", tendrán una duración de OCHENTA (80) minutos, divididos en DOS TIEMPOS DE CUARENTA (40) cada uno de ellos, con un descanso de 10/15 minutos, a criterio del árbitro del partido de que se trate.

4.9.2.- SUSTITUCIONES PERMITIDAS: Las establecidas en la normativa de fútbol base.

4.9.3.- DÍAS/HORARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS OFICIALES DE CATEGORÍA FEMENINO CADETE

Teniendo en consideración las dificultades para la disponibilidad de instalaciones deportivas, los partidos oficiales correspondientes a esta categoría FEMENINO CADETE podrán organizarse:

SÁBADOS Y DOMINGOS: entre las 09,00 y 20,00 horas, ambas inclusive.

4.9.4.- ESTRUCTURA COMPETICIONAL: Para la presente temporada 2020-2021, la CATEGORÍA PREFERENTE FEMENINO CADETE, estará compuesta por UN SOLO GRUPO DE DIECIOCHO (17) EQUIPOS, el inicio y la finalización según calendario inicial.

4.9.5.- SISTEMA DE COMPETICIÓN:

Se realizará en una fase de todos contra todos a una vuelta.

4.9.6.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN: El sistema de puntuación, será el común establecido para el resto de las competiciones de liga organizadas en el ámbito autonómico de esta R.F.F.M., tal como se determina en el apartado 2.11 de estas BASES.

4.9.7.- DESCENSOS:

Al finalizar la presente temporada 2020-2021, DESCENDERÁN A LA PRIMERA CATEGORÍA FEMENINO CADETE TODOS LOS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA VOLVER A DEJAR EL GRUPO EN 16.

4.9.8.- ASCENSOS:

Al ser la primera categoría no se producirán ascensos.

4.9.9.- ESTRUCTURA COMPETICIONAL: Para la presente temporada 2020-2021, la CATEGORÍA PRIMERA FEMENINO CADETE, estará conformada por tantos grupos sean necesarios y el inicio y la finalización según calendario INICIAL.



4.9.10.- SISTEMA DE COMPETICIÓN:

Se realizará en una fase de todos contra todos a una vuelta.

4.9.11.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN: El sistema de puntuación, será el común establecido para el resto de las competiciones de liga organizadas en el ámbito autonómico de esta R.F.F.M., tal como se determina en el apartado 2.11 de estas BASES

4.9.12.- ASCENSOS.

ASCENDERÁN A CATEGORÍA PREFERENTE CADETE, EL PRIMER CLASIFICADO, con derecho a tal ascenso ya que, de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigor, solo podrá haber un equipo en dicha categoría por club, dependiente o filial.

4.9.13.- DESCENSOS:

Al ser la última categoría no se producirán descensos

4.10. DERECHOS FEDERATIVOS: Los derechos Federativos inherentes a las futbolistas afiliadas e integrantes de esta categoría "FEMENINO CADETE", serán aquellos que, competitivo o administrativamente, puedan estar establecidos por la Asamblea General de esta R.F.F.M. para la presente temporada 2020-2021 para esta categoría y, por ampliación, aquellos previstos para la CATEGORÍA CADETE.

5.- CATEGORÍA "FEMENINO INFANTIL FÚTBOL/7 (FI)

5.1. La CATEGORÍA FEMENINO INFANTIL F/7 (FI), estará reservada para su participación en la misma aquellas futbolistas nacidas en los años 2007, 2008.

5.2. Las plantillas de los equipos en dicha categoría podrán estar integradas por el 50% (de la totalidad que se pueden inscribir, es decir 8 jugadoras) de la categoría inmediatamente inferior (FEMENINO ALEVÍN), debiendo haber nacido, en cualquier caso, en los años 2009 y 2010. Además, podrán inscribir y participar hasta SEIS (6) futbolistas nacidas en el año 2011 y 2012 (FAL) (estas jugadoras también formarán parte del 50% antes indicado). Todas las jugadoras que conformen el 50% indicado pertenecerán a la plantilla del equipo Infantil, no pudiendo competir con equipos de categorías inferiores del club. Además, podrán participar en este equipo hasta cuatro jugadoras que suban de las categorías inferiores y que cumplan los requisitos de la competición "Las jugadoras de categorías inferiores que cumplan con las reglas establecidas en la normativa del fútbol femenino, podrán subir a jugar a la categoría infantil (sea cual fuera su modalidad) aunque procedan de Fútbol -11.

5.3. Como en el resto de categorías, en esta que nos ocupa, a las futbolistas de categoría " FEMENINO INFANTIL (FI)" a las que nos hemos referido en el apartado 5.2, les será asimismo de aplicación, tanto competitivo como disciplinariamente, cuanto establece al respecto en el Artículo 33.3 del Libro IV del Reglamento General de la R.F.F.M., es decir, las mismas serán consideradas como integrantes de la primera plantilla en la que milita su Club y, especialmente, en relación concreta con lo dispuesto en el Artículo 24 y sus diferentes apartados del Libro VI del referido Reglamento General. y sus diferentes apartados del Libro VI del referido Reglamento General.

5.4. El contenido de los apartados 5.2. y 5.3, anteriores, serán de aplicación a todos aquellos equipos que, voluntariamente, quieran hacer uso de tales prerrogativas.



5.5. Las futbolistas que según se determina en el apartado 5.2, anterior, NO podrán ser alineadas en partidos oficiales con ningún otro equipo del mismo Club (patrocinador o filial), distinto de aquel para el que fueron solicitada su inscripción inicial.- Asimismo, les será de aplicación en lo que proceda cuanto se regula en el apartado 2.7, de las presentes Bases de Competición, igualmente y por idéntico mandato imperativo reglamentario, lo dispuesto en el artículo 44,1, 44,2, del Libro IV DE LOS FUTBOLISTAS DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA R.F.F.M., a los efectos de la alineación y participación de las futbolistas, debiéndose cumplir, además las restantes disposiciones reglamentarias de tales supuestos.

5.6. IDENTIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS (FICHAS):

Las licencias federativas (fichas) correspondientes a esta competición de "CATEGORÍA FEMENINO INFANTIL", estarán identificadas con las letras (FI)". Su inscripción en el 50% del equipo INFANTIL será la que limite su participación en los equipos de categorías inferiores.

Las licencias a las que se hacen referencia en el apartado 5.2 precedente, en todos los supuestos, deberán suscribir sus correspondientes licencias como FEMENINO ALEVÍN (FAL) Y FEMENINO, tal como ya se expone y recoge en el apartado 9.4.

5.7. DE LA ALINEACIÓN DE LAS FUTBOLISTAS: Además de los preceptos generales de común aplicación reglamentaria a las diferentes competiciones de carácter autonómico adscritas a esta R.F.F.M. y las que de manera concreta se recogen en las diferentes disposiciones reguladas en las presentes Bases, puntual y concretamente, deberán tenerse en cuenta:

- a) Las futbolistas con licencia de categoría FEMENINO INFANTIL (FI), podrán participar con su equipo superior (PRIMERA FEMENINO INFANTIL, CADETE O JUVENIL), si lo tuvieran.
- b) En el supuesto de que un mismo Club, tuviera participando en esta competición, en la misma categoría, dos o más equipos, y sólo como excepción en esta temporada y siempre que dichos equipos pertenezcan a distinto grupo sus jugadoras del equipo de letra inferior podrán participar en sus equipos de letra superior.

5.8. CATEGORÍAS COMPETICIONALES: La Competición Autonómica de FÚTBOL FEMENINO INFANTIL F7 para la presente Temporada 2020-2021, estará integrada por DOS (2) CATEGORÍAS COMPETICIONALES, a saber:

- PREFERENTE FEMENINO INFANTIL F7
- PRIMERA FEMENINO INFANTIL F7

5.9. ASPECTOS GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COMPETICIONES "FEMENINO INFANTIL FÚTBOL 7":

5.9.1.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN: En ambas categorías, será el común establecido para el resto de las competiciones de LIGA organizadas en el ámbito Autonómico de ésta R.F.F.M., es decir: TRES (3) PUNTOS partido ganado; UN (1) PUNTO partido empatado y CERO (0) PUNTOS por partido perdido.

5.9.2.- DURACIÓN DE LOS PARTIDOS: Los partidos correspondientes a esta competición de FEMENINO INFANTIL FÚTBOL/7, tendrán una duración de SESENTA (60) MINUTOS, divididos en dos tiempos de TREINTA (30) CADA UNO, con un descanso de 5/10 minutos, a criterio del árbitro.



5.9.3.- SUSTITUCIONES PERMITIDAS: Las establecidas en la nueva normativa de fútbol base

5.9.4.- DÍAS/HORARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS OFICIALES DE CATEGORÍA FEMENINO INFANTIL: Los partidos tendrán lugar EN SEDES O CASA FUERA SEGÚN determine la R.F.F.M.

5.10. PREFERENTE FEMENINO INFANTIL FÚTBOL 7.

Los partidos se jugarán casa-fuera

5.10.1.- ESTRUCTURA COMPETICIONAL DE LA CATEGORÍA PREFERENTE INFANTIL FEMENINO:
Para la presente temporada 2020-2021, estará compuesta por UN (1) GRUPO COMPETICIONAL INTEGRADO POR (16) EQUIPOS.

5.10.2.- SISTEMA DE COMPETICIÓN:

Se realizará en una fase de todos contra todos a una vuelta.

5.10.3.- ASCENSOS:

Al tratarse de la máxima categoría de la de FEMENINO INFANTIL F7 (FI), NO se producirán ASCENSOS en dicha categoría.

5.10.4.- DESCENSOS:

Al finalizar la presente temporada 2020 -2021, DESCENDERÁN A LA PRIMERA CATEGORÍA FEMENINO INFANTIL F7, TANTOS EQUIPOS SEAN NECESARIOS PARA DEJAR EL GRUPO EN 16.

5.11. PRIMERA CATEGORÍA FEMENINO INFANTIL F 7

5.11.1.- ESTRUCTURA COMPETICIONAL DE LA CATEGORÍA PRIMERA INFANTIL FEMENINO

Para la presente temporada 2020-2021, estará Conformada por tantos grupos sean necesarios

5.11.2.- SISTEMA DE COMPETICIÓN:

Se realizará en una fase de todos contra todos a una vuelta.

5.11.3.- En el supuesto de que un mismo Club, tuviera participando en esta competición, dos o más equipos, sus futbolistas NO PODRÁ INTERCAMBIAR O ALTERNAR su participación entre aquellos, debiendo hacerlo, exclusivamente, con el equipo con el que inicialmente fueron inscritas.

5.11.4.- ASCENSOS:

ASCENDERÁN A CATEGORÍA PREFERENTE INFANTIL, EL PRIMER CLASIFICADO, con derecho a tal ascenso ya que, de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigor, solo podrá haber un equipo en dicha categoría por club, dependiente o filial.

En el supuesto caso de que sea necesario, el Comité de Fútbol Aficionado (CAF), adoptaría las medidas correctoras sobre las inicialmente ahora previstas. En todos los supuestos, las decisiones definitivas se llevarán a cabo atendiendo a las disposiciones reglamentarias al efecto.

5.11.5.- DESCENSOS:

Al tratarse de la última categoría de las de femenino infantil F/, al finalizar la presente temporada 2020-2021, no se producirán descensos entre sus integrantes.



- 5.12. No obstante, cuanto se regula con anterioridad, sobre ASCENSOS Y DESCENSOS, en caso necesario, el Comité de Fútbol Aficionado (CAF), adoptaría las medidas correctoras sobre las inicialmente ahora previstas. En todos los supuestos, las decisiones definitivas se llevarán a cabo atendiendo a las disposiciones reglamentarias al efecto.
- 5.13. Para cualquiera otra circunstancia competicional o normativa no recogida o contemplada en las diferentes disposiciones que anteceden, será de aplicación lo que al respecto y en cada caso concreto, establezca el Reglamento General de la R.F.F.M. y con carácter complementario, lo que igualmente se regula a través de las Bases y Normas de Competición correspondientes a la CATEGORÍA CADETE Y JUVENIL y ampliatoriamente, por el ANEXO COMPETICIONAL relativo a TODAS NUESTRAS COMPETICIONES AUTONÓMICA. Finalmente, el Comité de Fútbol Aficionado queda facultado, en nombre de ésta R.F.F.M., para la interpretación de las presentes disposiciones competicionales.
- 5.14. DERECHOS FEDERATIVOS: Los derechos Federativos inherentes a las futbolistas afiliadas e integrantes de esta categoría "FEMENINO INFANTIL", serán aquellos que, competicional o administrativamente, puedan estar establecidos por la Asamblea General de esta R.F.F.M. para la presente temporada 2018-2019 para esta categoría.

6.- CATEGORÍA ALEVÍN FEMENINO FÚTBOL 7 (FAL)

Con el objetivo de mejorar la accesibilidad a la práctica deportiva de la mujer en el fútbol y por ende disminuir la edad de iniciación al deporte, se crea la categoría ALEVÍN FEMENINO FÚTBOL 7 (FAL), que comprenderá a las jugadoras nacidas entre el 1 de enero de 2009 y 31 de diciembre de 2010.

- 6.1. La CATEGORÍA FEMENINO ALEVÍN FÚTBOL 7, estará integrada por futbolistas nacidas en los años 2009 y 2010.
- 6.2. Las plantillas de los equipos en dicha categoría podrán estar integradas por el 50% (de la totalidad que se pueden inscribir, es decir 8 jugadoras) de jugadoras de la categoría inmediatamente inferior (BENJAMÍN), debiendo haber nacido, en cualquier caso, en los años 2011 y 2012. Además, podrán inscribir y participar hasta SEIS (6) futbolistas nacidas en el año 2013 (FPB). (estas jugadoras también formarán parte del 50% antes indicado). Todas las jugadoras que conformen el 50% indicado pertenecerán a la plantilla del equipo alevín, no pudiendo competir con equipos de categorías inferiores del club. Además, podrán participar en este equipo hasta cuatro jugadoras que suban de las categorías inferiores y que cumplan los requisitos de la competición.
- 6.3. Como en el resto de categorías, en esta que nos ocupa, a las futbolistas de categoría "FEMENINO ALEVÍN (FAL)" a las que nos hemos referido en el apartado 6.2, les será asimismo de aplicación, tanto competicional como disciplinariamente, cuanto establece al respecto en el Artículo 33.3 del Libro IV del Reglamento General de la R.F.F.M., es decir, las mismas serán consideradas como integrantes de la primera plantilla en la que milita su Club y, especialmente, en relación concreta con lo dispuesto en el Artículo 24 y sus diferentes apartados del Libro VI del referido Reglamento General. y sus diferentes apartados del Libro VI del referido Reglamento General.
- 6.4. El contenido de los apartados 6.2. y 6.3, anteriores, serán de aplicación a todos aquellos equipos que, voluntariamente, quieran hacer uso de tales prerrogativas.



6.5. Las futbolistas que según se determina en el apartado 4.2, anterior, NO podrán ser alineadas en partidos oficiales con ningún otro equipo del mismo Club (patrocinador o filial), distinto de aquel para el que fueron solicitada su inscripción inicial.- Asimismo, les será de aplicación en lo que proceda cuanto se regula en el apartado 2.7, de las presentes Bases de Competición, igualmente y por idéntico mandato imperativo reglamentario, lo dispuesto en el artículo 44,1, 44,2, del Libro IV DE LOS FUTBOLISTAS DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA R.F.F.M., a los efectos de la alineación y participación de las futbolistas, debiéndose cumplir, además las restantes disposiciones reglamentarias de tales supuestos.

6.6. IDENTIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS (FICHAS):

Las Licencias Federativas (fichas) correspondientes a las competiciones de la CATEGORÍA FEMENINO ALEVÍN FÚTBOL 7 estarán identificadas con las siglas "FAL".).". Su inscripción en el 50% del equipo ALEVÍN será la que límite su participación en los equipos de categorías inferiores.

6.7. DE LA ALINEACIÓN DE LAS FUTBOLISTAS:

Además de los preceptos generales de común aplicación reglamentaria a las diferentes competiciones de carácter autonómico adscritas a esta R.F.F.M. y las que de manera concreta se recogen en las diferentes disposiciones reguladas en las presentes Bases, puntual y concretamente, deberán tenerse en cuenta:

- a) Las futbolistas con licencia de categoría FEMENINO ALEVÍN (FAL), podrán participar con su equipo superior FEMENINO CADETE, FEMENINO INFANTIL FÚTBOL 7, si lo tuvieran.
- b) En el supuesto de que un mismo Club, tuviera participando en esta competición, en la misma categoría, dos o más equipos, y sólo como excepción en esta temporada y siempre que dichos equipos pertenezcan a distinto grupo sus jugadoras del equipo de letra inferior podrán participar en sus equipos de letra superior.
- c) Estas jugadoras también podrán participar en competiciones mixtas en las que milite su club de igual o mayor categoría, en ningún caso una jugadora inscrita en categoría ALEVÍN (mixto) podrá participar en la denominada CATEGORÍA FEMENINO ALEVÍN FÚTBOL 7, como establece el artículo 45,3, 45,4, del Libro IV DE LOS FUTBOLISTAS DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA R.F.F.M.

6.8. CATEGORÍAS COMPETICIONALES

La competición FEMENINO ALEVÍN FÚTBOL 7 se desarrollará en una única categoría, CON TANTOS GRUPOS cómo sean necesarios.

6.9. ASPECTOS GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COMPETICIONES "FEMENINO ALEVÍN FÚTBOL 7":

6.9.1.- DURACIÓN DE LOS PARTIDOS:

Los partidos oficiales relativos a esta competición "CATEGORIA FEMENINO ALEVÍN FÚTBOL 7", tendrán una duración de SESENTA (60) minutos, divididos en DOS (2) TIEMPOS DE TREINTA (30) cada uno de ellos, con un descanso de 5/10 minutos, a criterio del árbitro del partido de que se trate.

6.9.2.- SUSTITUCIONES PERMITIDAS: Las establecidas en la nueva normativa de fútbol base.



6.9.3.- DÍAS/HORARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS OFICIALES DE CATEGORÍA FEMENINO ALEVÍN.

Los partidos tendrán lugar en las sedes o casa fuera según determine la R.F.F.M.

6.9.4.- SISTEMA DE COMPETICIÓN:

El sistema de competición en el que se desarrollará, será el de LIGA A DOS VUELTAS, el número de grupos y la distribución de equipos en los mismos se determinará al principio de temporada en función del número de inscritos.

6.9.5.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN:

El sistema de puntuación, será el común establecido para el resto de las competiciones de liga organizadas en el ámbito autonómico de esta R.F.F.M., tal como se determina en el apartado 2.11 de estas BASES

6.10. ASCENSOS:

PARA CREAR LA CATEGORÍA ALEVÍN PREFERENTE SUBIRÁN TANTOS EQUIPOS SEAN NECESARIOS POR GRUPO QUE NOS PERMITAN CREAR UNA PREFERENTE DE 14 EQUIPOS (QUE LA TEMPORADA 21-22 JUGARÁ CASA- FUERA)

6.11. DESCENSOS

Al tratarse de categoría única, NO se producirán DESCENSOS en dicha categoría.

6.12. DERECHOS FEDERATIVOS: Los derechos Federativos inherentes a las futbolistas afiliadas e integrantes de esta categoría "FEMENINO ALEVÍN FÚTBOL 7", serán aquellos que, competicional o administrativamente, puedan estar establecidos por la Asamblea General de esta R.F.F.M. para la presente temporada 2020-2021 para esta categoría y, por ampliación, aquellos previstos para la CATEGORÍA ALEVÍN FÚTBOL 7.

7.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LAS NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS CORRESPONDIENTES AL FÚTBOL FEMENINO AUTONÓMICO ADSCRITO A ESTA R.F.F.M. DURANTE LA PRESENTE TEMPORADA 2020-2021

7.1. Como ya sucediera en la temporada anterior 2019-2020, se hace necesario y tal vez conveniente, incidir en algunas cuestiones puntuales que ayuden, si ello fuera posible, a la consideración definitiva sobre aquellos objetivos perseguidos con la puesta en vigor de la ya repetida NUEVA ESTRUCTURA COMPETICIONAL.

7.2. Para ello y, tras analizar y debatir detenidamente cuanto ha venido sucediendo en el transcurso de la temporada de su puesta en vigor, hemos llegado a la conclusión de que, en muchos supuestos, se han dado circunstancias de diversa índole deportiva y participación, de situaciones geográficas y demográficas (núcleos poblacionales pequeños y número de habitantes de los mismos, etc.), que, inevitablemente, nos conducen a la necesidad de volver a tener que adoptar, en casos concretos que exponemos, algunas medidas de CARÁCTER EXCEPCIONAL A LAS NORMAS GENERALES SOBRE LA PROPIA COMPETICIÓN, buscando esa posibilidad de la consolidación de nuestras diferentes competiciones de Fútbol Femenino.

7.3. De ahí que expuesto cuanto antecede y a fin de la obtención de los pretendidos objetivos, el COMITÉ DEL FÚTBOL AFICIONADO (CFA), en nombre de la R.F.F.M., QUEDA FACULTADO para tomar, en relación con todas y cada una de las categorías que

integran las diferentes pirámides competicionales de nuestro Fútbol Femenino, las DISPOSICIONES, REGULACIONES y/o DECISIONES NORMATIVAS CON CARÁCTER DE EXCEPCIONALIDAD a fin de RESOLVER, AUTORIZAR, etc., CUANTAS SITUACIONES COMPETICIONALES U OTRAS QUE PUDIERAN PLANTEARSE, BIEN EN RELACIÓN CON DICHAS CATEGORÍAS, EDADES DE LAS FUTBOLISTAS Y CUANTAS OTRAS SEAN PROPIAS AL RESPECTO DE CUANTO VENIMOS EXPONIENDO Y ANALIZANDO Y NOS SEAN TRASLADADAS POR NUESTROS CLUBES AFILIADOS A FIN DE QUE FUNDAMENTALMENTE, NO EXISTA POSIBILIDAD ALGUNA QUE PUDIERA IMPEDIR LA FORMACIÓN DE EQUIPOS, SEAN ESTOS DE LA CATEGORÍA QUE SEAN O QUE, IGUALMENTE, HAYAN FUTBOLISTAS QUE, ASIMISMO, PUDIERAN QUEDARSE AL MARGEN DE SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LAS COMPETICIONES QUE NOS OCUPAN.

- 7.4. Como procedimiento a seguir según nos proponemos, serán los propios Clubes interesados quienes deberán presentar por escrito ante el referido COMITÉ DEL FÚTBOL AFICIONADO (CFA), sus respectivas propuestas y en las que deberán exponer sus situaciones concretas con sus solicitudes, necesidades, etc., que, obviamente, serán analizadas en cada caso concreto para determinar la solución más adecuada.
- 7.5. En cualquier caso, deberá entenderse que, tratándose de MEDIDAS Y SITUACIONES EXCEPCIONALES, estas deberán atender, fundamentalmente, a las que, de manera somera, hemos apuntado con anterioridad, es decir:
 - 1º. - Clubes con dificultades para disponer de futbolistas suficientes para formar un equipo (o más), a fin de su participación y con independencia de la categoría de que se trate y cuya propia estructura de competición, además, no le permite contar de las necesarias para la conformación de tal o tales equipos, ello, pese al interés en poder participar con alguno de estos.
 - 2º.- Clubes que, por estar localizados en núcleos poblacionales con un número pequeño de habitantes, pueden tener las mismas o parecidas dificultades a las que se exponen en el apartado 1º anterior.
 - 3º.- Clubes que, teniendo ilusión de poder participar en las competiciones que nos ocupan, carecen de un número suficiente de futbolistas para formar un equipo de una categoría concreta y necesitarían poder contar con dichas excepciones para tener la plantilla mínima y necesaria a tal efecto, aunque la misma deba serlo con futbolistas de edades diferentes a las marcadas en las normas generales.
 - 4º.- Cualquiera otra situación que, a juicio de sus solicitantes, deba ser analizada y, de ser posible, atendida en la línea que, creemos, queda suficientemente expuesta y recogida en cuanto antecede.

8.- GARANTIA NORMATIVA:

- 8.1. (ÚNICA): Con carácter general, deberá entenderse que, para cualquiera otras circunstancias y situaciones normativas, competicionales, disciplinarias, etc., no recogidas en las presentes BASES Y NORMAS DE COMPETICIÓN específicas a las de FÚTBOL FEMENINO AUTONÓMICO para la presente temporada 2020-2021, se estará a cuanto pueda establecer, puntual y concretamente en cada caso en cuestión, el REGLAMENTO GENERAL de esta R.F.F.M.



9.- OTRAS PROPUESTAS TEMPORAD 2021/2022

- CREACIÓN DE LA LIGA PREFERENTE ALEVÍN DE FÚTBOL 7 QUE SE JUGARÍA CASA-FUERA.
- CREACIÓN DE LA SEGUNDA INFANTIL DE FÚTBOL 7.
- EN ESTUDIO. CREACIÓN SEGUNDA AFICIONADA O AFICIONADO FÚTBOL 7
- EN ESTUDIO. IGUALAR LOS HORARIOS DE DISPUTA DE PARTIDOS ENTRE JUVENIL FEMENINO Y MASCULINO

Madrid, Noviembre de 2020



REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

BASES DE COMPETICIÓN
FÚTBOL FEMENINO

TEMPORADA 2020-2021

